En vigencia Ley Karin que sanciona el acoso laboral sexual o de violencia el el trabajo

El Presidente de la República, Gabriel Boric Font, junto a la ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara; el ministro Secretario General de la Presidencia, Álvaro Elizalde; y la ministra de la Mujer y Equidad de Género, Antonia Orellana, promulgaron la Ley que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de prevención, investigación y sanción al acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, conocida como Ley Karin.

La iniciativa, que lleva este nombre en reconocimiento de Karin Salgado, Técnico en Enfermería de Nivel Superior (TENS), establece la obligación de contar con protocolos para fortalecer la prevención y protección de las trabajadoras y trabajadores contra la violencia, el acoso laboral y el acoso sexual en los lugares de trabajo. “Esto demuestra que podemos hacer de Chile un país más seguro, amable y respetuoso”, señaló el Mandatario.

“El cambio que hoy se hace es también cultural, de hacer visible lo hasta ahora invisible, de aprender a respetarnos y cuidarnos para vivir mejor, más felices (…) Contar con un ambiente laboral saludable, seguro y libre de discriminación, es una dimensión de lo que conocemos por trabajo digno y una condición necesaria para lograr el desarrollo justo e igualitario al que aspiramos”. Y agregó: “Desde el Gobierno, pondremos lo mejor de nosotros para la correcta implementación de esta ley. Esto no puede quedar sólo en el papel ni en la foto de hoy.

Al igual que en su tramitación, esto requerirá de un gran esfuerzo de todas las partes, de los trabajadores y trabajadoras, de los empleadores, de la sociedad en su conjunto”.